

INDICADORES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Yamil Nares ¹

Como solución a los distintos problemas de seguridad pública en las distintas regiones del país, se han planteado diversas medidas que los pretenden resolver, tales como: restricción de horarios para jóvenes, revisión de mochilas en las escuelas y programas antidoping para alumnos. Ellas tienen la finalidad de reducir y prevenir el índice delictivo entre el grupo de ciudadanos más jóvenes.

De esta forma, para conocer los elementos constitutivos de la problemática entre los jóvenes *Parametría* llevó a cabo una serie de ejercicios estadísticos que pretenden descubrir la aceptación o rechazo de medidas preventivas como la restricción del horario para jóvenes menores de 18 años.

La propuesta de un horario restringido para menores de edad se hace en momentos en los que la población del país expresa preocupación por la criminalidad y por su efecto en los jóvenes. Fenómenos como la drogadicción, la prostitución y el pandillerismo, entre otros, son motivos suficientes para poner en marcha una serie de propuestas y políticas públicas para atacar de manera frontal dichos problemas. El problema de esta medida es que, independientemente de su utilidad y funcionalidad, de manera clara vulnera el estado de derecho.

Una de los principales argumentos a favor de la política del horario restringido (entiéndase como toque de queda), es que dicha medida es un arma efectiva en el combate contra la delincuencia, ya que al estar los jóvenes fuera de las calles, éstas son más seguras, además de que ayudan a sensibilizar a los padres de familia respecto del cuidado y del tiempo que deben de pasar con sus hijos. También, como argumento a favor, se hace mención de experiencias internacionales con dicha medida en ciudades de Estados Unidos y Canadá, donde tiene una aplicación más extendida y han sido objeto de un análisis científico más riguroso. En los Estados Unidos, tal restric-

ción se le conoce como *curfew* y ha sido ampliamente utilizada y defendida por políticos y funcionarios públicos como un instrumento efectivo para reducir la delincuencia asociada con los jóvenes. Sin embargo, en un estudio (*Males, Mike and Dan Macallair. 1999. "An Analysis of Curfew Enforcement and Juvenile Crime in California."*), se analizó la relación entre la aplicación del toque de queda y la delincuencia juvenil en el Estado de California de 1980 a 1997, encontrando como resultado, que no existen elementos para suponer que aquellas jurisdicciones con prácticas de toques de queda tuvieron menores índices delictivos que redujeran la participación de jóvenes en la comisión de delitos o que evitaran un mayor número de jóvenes víctimas en comparación con aquellas jurisdicciones que nunca implantaron la medida. Las conclusiones de este estudio resaltan que el toque de queda no reduce la delincuencia de menores, ni su exposición a ella, independientemente del grupo étnico, tipo de delito y zonas en las que se aplique la medida.

Por otro lado, el horario restringido constituye una violación a la Constitución Política en sus artículos 1, 11, 14, 29, 115, que tienen que ver con el libre tránsito de las personas y con la imposibilidad de que el estado asuma la potestad de los menores. La patria potestad es derecho y obligación del tutor de cada menor de edad hasta no ser comprobada su incompetencia. El estado establece procedimientos legales a través de los cuales se puede rescindir la patria potestad y en su caso nombrar al estado como tutor de un menor de edad. Es decir, el estado no goza de patria potestad sobre los menores mientras no exista un tutor que ha sido declarado incompetente por un juzgado. También constituye una violación de la ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en sus artículos 3.B, 4, 5, 16, 17, 41, 42, 44, 45 y a los tratados internacionales a favor de la infancia y juventud, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 1, 9, 12, 28, 29, 30, la Convención sobre los derechos del niño en sus artículos 16.1 y 16.2., el Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo 2.1., y la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 22.1.

Además del carácter ilegal de dicha medida, se considera que las medidas como el horario restringido no se dirigen a generar mejores alternativas de desarrollo para los jóvenes ni a su posible desvinculación a los círculos delictivos, puesto que no lo extraen de una de-

terminada por pleo, problemáticas, entre del hogar que tan actividad sí atienden la bilidad, el hor educar a su fi ción que se e en la figura d los jóvenes. E ma de insegu y no por su a amenaza pot intención. La gión, sexo, et y medidas co lincuencia o e ción instituc ular de la po

Desafortunad ampliamente La poca valo Derecho se v en vivienda, l las personas raban si esta blema es que un grupo esp minos del acc nores de 18 delito.

A continuaci cabo por Para

Como primer encuestados híba a todo n y media.

terminada problemática social y económica, como la falta de empleo, problemas intrafamiliares y la ausencia de oportunidades educativas, entre otros, sino que los aíslan y confinan a las dinámicas del hogar que precisamente pueden ser las causantes de que cometan actividades delictivas. Asimismo, en el caso de las familias que sí atienden la formación de sus hijos con preocupación y responsabilidad, el horario restringido viola su derecho a decidir sobre como educar a su familia, ya que es justamente a través de la íntima relación que se establece entre padres e hijos, que el estado encuentra en la figura del tutor la mejor opción de orientación y cuidado para los jóvenes. El horario restringido, como respuesta social al problema de inseguridad, también juzga a los individuos por su condición y no por su acción: la medida estigmatiza a un grupo social como amenaza potencial independientemente de su comportamiento e intención. La emisión de un juicio con base en la raza, edad, religión, sexo, etc, de una persona constituye un acto de discriminación y medidas como ésta más allá de su eficacia en el combate a la delincuencia o en la protección de los menores de edad, son una acción institucionalizada de discriminación contra un segmento particular de la población, la de los menores de edad.

Desafortunadamente la percepción de dicha medida es aceptada ampliamente por la sociedad independientemente de su legalidad. La poca valoración de la legalidad y la importancia del Estado de Derecho se verificaron a nivel nacional. En la encuesta de opinión en vivienda, realizada por *Parametría*, se encontró que el 50% de las personas que estaban a favor del horario restringido no consideraban si esta medida es o no constitucional. Finalmente, otro problema es que no queda claro si la medida es principalmente para un grupo específico que puede resultar bastante vulnerable en términos del acceso a las redes criminales, como son los jóvenes menores de 18 años, o si es una medida de prevención y combate al delito.

A continuación se muestran los resultados del análisis llevado a cabo por *Parametría*.

Como primer punto del estudio se hace la pregunta al universo de encuestados de si estaría de acuerdo o no con una política que prohíba a todo menor de 18 años salir a las calles después de las diez y media.

Como se puede observar el apoyo a la medida es nacional como a nivel de la Ciudad de México, a nivel nacional la medida genera una opinión dividida; 48% de la población entrevistada esta de acuerdo con la medida y el otro 48% esta en contra de ella. Este resultado tan dividido puede explicarse en parte por el ascenso de los índices de criminalidad en casi todo el país, lo que hace que la medida resulte atractiva para un segmento importante de la población. Sin embargo, la otra mitad de los entrevistados no están de acuerdo con la medida, en parte porque son poco frecuentes este tipo de políticas públicas en nuestro país y porque no resuelven del todo el problema de la inseguridad. En el Distrito Federal podemos observar que el porcentaje de los que están de acuerdo con la medida aumenta a un 56%, mientras que el 43% no esta de acuerdo con dicha medida. Este aumento se debe, naturalmente, a que el Distrito Federal es la entidad con el índice delictivo más alto y donde la inseguridad es uno de los problemas más inminentes que enfrenta la ciudadanía. El 43% de los entrevistados que no están de acuerdo con la medida no deja de ser un número nada despreciable; logra indicar que la medida de los horarios restringidos, comúnmente llamados toques de queda, genera bastante divisibilidad entre los entrevistados.

que el 44% d
principalment
consideran q

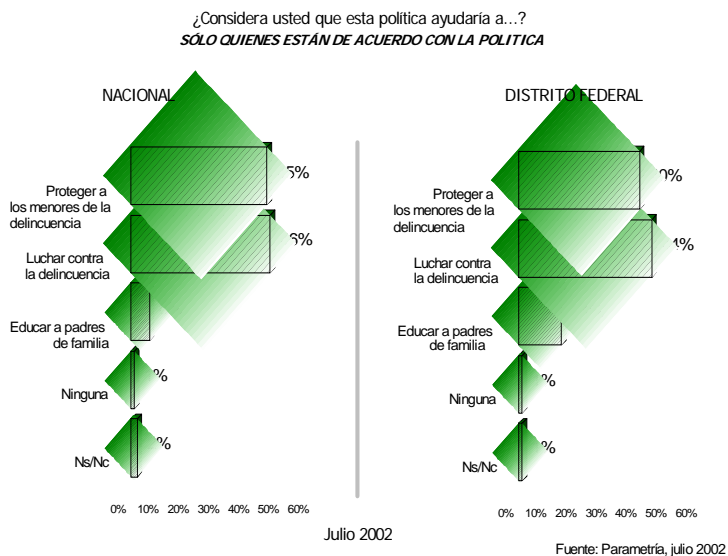
Como tercer r
ron de acuer
misma. No d
que existe en
encuesta nac
la medida se:
de los entrev
cional. En el
cambia. Se a
madas, más
lo que neces
64% de los €

Los anteriores resultados nos muestran entonces que una medida de esta índole puede no ser una política efectiva en el combate contra la delincuencia, pues no goza de una aprobación unánime y visible en el grupo de ciudadanos entrevistados y, por el contrario, los resultados muestran que la medida podría dividir y polarizar la opinión pública respecto al tema. Cabe destacar que entre quienes están a favor de la medida se considera que ésta antes, que ayudar a la población para la que se pensó, los jóvenes menores 18 años, ayudaría a la lucha contra la delincuencia, lo cual nos muestra que, en el universo de entrevistados, la principal urgencia se refiere a la inseguridad y a su combate y no tanto a acciones específicas hacia un grupo vulnerable como los menores de 18 años. Esto lo podemos ver con el segundo reactivo del estudio, en el cual se le pregunta sólo a los que estuvieron de acuerdo con la medida, ¿para qué ayudará principalmente ésta? Los resultados a nivel nacional muestran como el 46% de los entrevistados señalan que dicha política ayudaría principalmente a la lucha contra la delincuencia, mientras que el 45% de los entrevistados señala que la medida ayudaría a proteger a los menores de la delincuencia.

Otra vez, vemos como a nivel nacional las opiniones están bastante divididas respecto al tema puesto que inclusive las personas que están a favor de la medida no identifican claramente para quien está dirigida y cual es su principal objetivo. En el Distrito Federal la diferencia está un poco más acentuada, aunque ligeramente, ya que el 44% de los entrevistados consideran que la medida ayudaría principalmente a combatir la delincuencia, mientras que el 40% consideran que la política ayudaría a proteger a los menores.

Como tercer reactivo en el estudio se le pregunta a quienes estuvieron de acuerdo con la medida acerca de la constitucionalidad de la misma. No deja de sorprender el poco apego al estado de derecho que existe entre los entrevistados a nivel nacional, puesto que en la encuesta nacional el 50% de los entrevistados señalan que aunque la medida sea anticonstitucional la apoyarían, mientras que el 43% de los entrevistados, sí cambiarían de opinión de ser anticonstitucional. En el Distrito Federal, la percepción entre los ciudadanos cambia. Se asume que en la ciudad las personas están más informadas, más politizadas y cuentan con mayores niveles educativos, lo que necesariamente influye en su opinión respecto al tema: el 64% de los entrevistados señalan que sí cambiaría de opinión al

TOQUE DE QUEDA



saber que la medida es anticonstitucional, a diferencia del 33% de los entrevistados que señalan que no cambiarían de opinión, independientemente de que no sea constitucional la política pública. Podemos observar que aunque en la ciudad de México los niveles delictivos sean los más altos, y la medida de un posible toque de queda para jóvenes menores de 18 goce de más apoyo entre los entrevistados, el apego al estado de derecho o el respeto a la constitucionalidad de la medida son mayores. Esto, insistimos, tendrá que ver con los niveles de información, con los niveles educativos y con un somero conocimiento de las leyes, cuestión que en el interior de la República puede variar con mayor intensidad e inclusive disminuir drásticamente en muchas regiones. Desafortunadamente no contamos con evidencias para poder determinar si existe una diferencia notable entre las poblaciones urbanas y las poblaciones mixtas y rurales sobre la aceptación de la medida, pero un hipótesis que podríamos esbozar, dados los datos con los que contamos, es que en las poblaciones urbanas o mejor dicho en las grandes ciudades, la medida gozaría de mayor aceptación inicial, pero sería rechazada mayoritariamente al saber de su inconstitucionalidad, a dife-

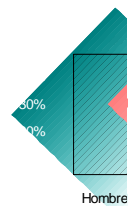
rencia de las niveles de inf des que en el

Para conocer que estarían vos sociodem primero de lo que la medida tariamente p están a favor hombres. En porcentajes v están a favor 52% son hon mente a que apoyo. El he acuerdo con l de los hombr hijos, de tal s las actividade

¿Está salir a la

NAC

D

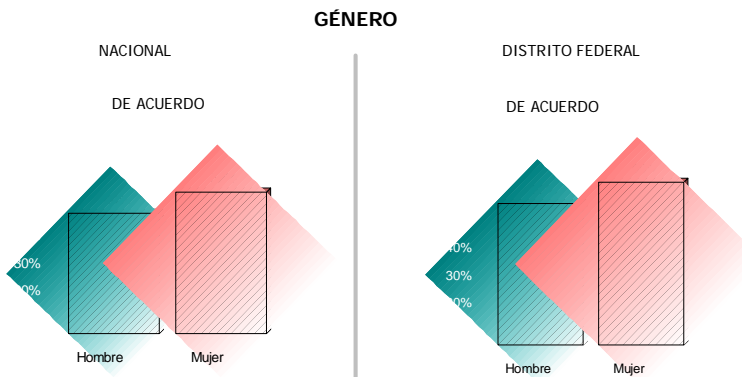


rencia de las poblaciones rurales o mixtas, y esto debido a que los niveles de información y de educación son más altos en las ciudades que en el campo o en las poblaciones mixtas.

Para conocer con mayor profundidad el perfil de los entrevistados que estarían a favor de la medida se aplicaron una serie de reactivos sociodemográficos, de género, edad, escolaridad e ingreso. El primero de los reactivos es el de género. A nivel nacional tenemos que la medida sobre los horarios restringidos está apoyada mayoritariamente por las mujeres ya que el 52% de los entrevistados que están a favor de la medida son mujeres, mientras que el 44% son hombres. En el Distrito Federal sucede algo semejante aunque los porcentajes varían ligeramente. Del universo de entrevistados que están a favor de la medida el 60% son mujeres, mientras que el 52% son hombres, el aumento en el porcentaje se debe principalmente a que es en el Distrito Federal que la medida goza de más apoyo. El hecho de que sean las mujeres las que están más de acuerdo con la medida puede deberse a que ellas son, a diferencia de los hombres, quienes asumen el cuidado y la educación de los hijos, de tal suerte que están más interesadas e involucradas por las actividades de sus hijos.

**TOQUE DE QUEDA
(ANÁLISIS POR SEGMENTOS)**

¿Estaría usted de acuerdo con una política que prohíba a todo menor de 18 años salir a la calle después de las diez y media de la noche, a menos que esté acompañado por un adulto responsable?

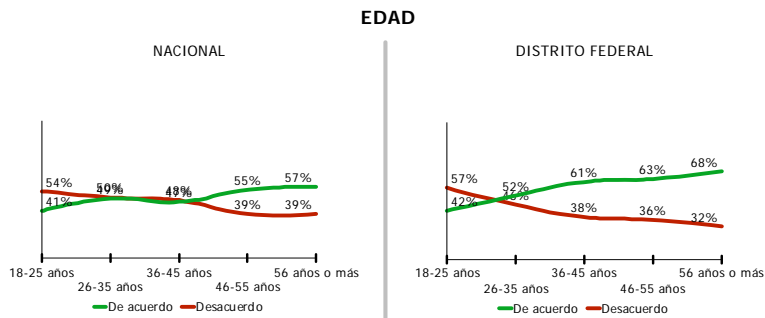


El segundo reactivo sociodemográfico tiene que ver con la edad, aquí podemos observar como tanto a nivel nacional como en el Distrito Federal crece el acuerdo con la medida conforme aumenta la edad de los entrevistados, mientras que al disminuir la edad de los entrevistados crece el desacuerdo con la medida. A nivel nacional resaltamos que a partir del segmento de edad de los 46 años en adelante la medida goza de aprobación, mientras que en la Ciudad de México la medida goza de aprobación a partir del segmento de las personas de 36 años en adelante. El hecho de que la población un poco más joven apruebe la medida, podría explicarse porque los niveles de inseguridad en esa ciudad son más altos. Además de que, como ya lo mostramos antes, es ahí donde la medida gozaría de más apoyo.

Por otra parte, a nivel nacional podemos ver que en el segmento de los 26 a los 45 años, las opiniones respecto de la medida están bastante divididas, mientras que en el Distrito Federal es más claro ver que del segmento de los 35 años hacia abajo, el desacuerdo con la medida aumenta considerablemente. Es decir, hay una clara distinción por edades entre quienes apoyan la medida y quienes no, mientras que a nivel nacional no podemos decir lo mismo, pues los segmentos de una misma edad están de acuerdo o en desacuerdo con la medida.

**TOQUE DE QUEDA
(ANÁLISIS POR SEGMENTOS)**

¿Estaría usted de acuerdo con una política que prohíba a todo menor de 18 años salir a la calle después de las diez y media de la noche, a menos que esté acompañado por un adulto responsable?



Julio 2002

Fuente: Parametría, julio 2002

El tercer reactivo sociodemográfico tiene que ver con la edad, aquí podemos observar como tanto a nivel nacional como en el Distrito Federal crece el acuerdo con la medida conforme aumenta la edad de los entrevistados, mientras que al disminuir la edad de los entrevistados crece el desacuerdo con la medida. A nivel nacional resaltamos que a partir del segmento de edad de los 46 años en adelante la medida goza de aprobación, mientras que en la Ciudad de México la medida goza de aprobación a partir del segmento de las personas de 36 años en adelante. El hecho de que la población un poco más joven apruebe la medida, podría explicarse porque los niveles de inseguridad en esa ciudad son más altos. Además de que, como ya lo mostramos antes, es ahí donde la medida gozaría de más apoyo.

El último de los reactivos sociodemográficos tiene que ver con el ingreso. Las opiniones respecto de la medida están bastante divididas, mientras que en el Distrito Federal es más claro ver que del segmento de los 35 años hacia abajo, el desacuerdo con la medida aumenta considerablemente. Es decir, hay una clara distinción por edades entre quienes apoyan la medida y quienes no, mientras que a nivel nacional no podemos decir lo mismo, pues los segmentos de una misma edad están de acuerdo o en desacuerdo con la medida.

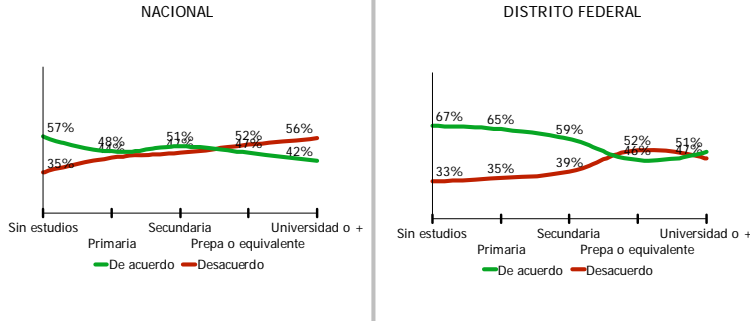
El tercer reactivo sociodemográfico analiza a los entrevistados por segmentos de escolaridad. Los resultados son consistentes con lo antes señalado; escolaridad está asociada con una probabilidad grande de no estar de acuerdo con la medida. A nivel nacional podemos observar que, a medida que se tiene más escolaridad se está en desacuerdo con el toque de queda y viceversa, a medida en que se tiene menos escolaridad se está más de acuerdo con la política. En el Distrito Federal las diferencias son más grandes entre quienes no tienen estudios y los que tienen la preparatoria: la diferencia entre ellos es de casi 30 puntos. Las diferencias se reducen cuando observamos el segmento de las personas con Preparatoria, Universidad y más estudios. En muchos casos los niveles de escolaridad se utilizan como proxies de los niveles de información o sofisticación política de los individuos; en este sentido, entre mayores sean los niveles de educación, la probabilidad de que el individuo esté más enterado y más informado es mayor. En casos como en el del horario restringido las personas generalmente reciben la información mediante atajos informativos o heurísticos, de tal suerte que la opinión que pudieran tener del tema puede estar o bien sesgada, o limitada por las propias fuentes de información. Por el contrario, las personas con altos niveles educativos se asumen que tienen más fuentes de información, específicas y elaboradas, por lo que la construcción de la opinión sobre un tema podrá estar mejor fundamentada y construida que la de aquellos que no cuentan con las mismas herramientas. De ahí la relevancia de la educación en la formación de opinión pública respecto de cualquier tema.

El último de los reactivos sociodemográficos es el de los niveles de ingreso. Las diferencias más notables en este reactivo son a nivel nacional entre los niveles más altos de ingreso y los niveles más bajos: en los niveles más bajos hay acuerdo con la medida y en los niveles más altos de ingreso se está en desacuerdo. A nivel nacional podemos observar que las mayores diferencias se dan en los niveles más bajos y los más altos de salario. En el Distrito Federal, sin embargo, sí podemos encontrar algunas diferencias, aunque las diferencias entre los niveles altos y bajos de salario son las mismas que a nivel nacional. Es en los niveles de salario que van desde un salario hasta los cinco y diez donde la brecha entre los que están en desacuerdo y los que están de acuerdo llegan a alcanzar hasta diez puntos. De cualquier forma, aunque esta brecha pudiera ser muy grande el comportamiento es homogéneo, es decir, el salario no es

**TOQUE DE QUEDA
(ANÁLISIS POR SEGMENTOS)**

¿Estaría usted de acuerdo con una política que prohíba a todo menor de 18 años salir a la calle después de las diez y media de la noche, a menos que esté acompañado por un adulto responsable?

ESCOLARIDAD



Julio 2002

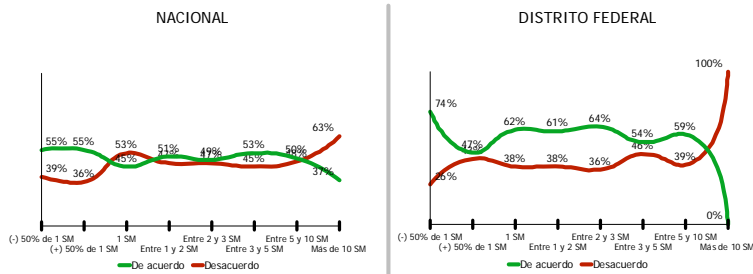
Fuente: Parametría, julio 2002

un gran indicador de el perfil de las personas que están de acuerdo o en desacuerdo con la medida.

**TOQUE DE QUEDA
(ANÁLISIS POR SEGMENTOS)**

¿Estaría usted de acuerdo con una política que prohíba a todo menor de 18 años salir a la calle después de las diez y media de la noche, a menos que esté acompañado por un adulto responsable?

INGRESO



Julio 2002

Fuente: Parametría, julio 2002

Finalmente, los jóvenes están de acuerdo con la medida de toque de queda para mayores a 16 años, sin embargo, el 50% de los jóvenes...

Como conclusión, los resultados son debatibles, especialmente para quienes tienen más edad, ya que con más edad las personas que están de acuerdo con la medida son un rango de edad de estar de acuerdo con la medida de información pública.

NOTAS

1 Director de Análisis de Opinión

Finalmente, lo que nos arrojan los datos es que el perfil de quienes están de acuerdo con la medida de que se establezca un toque de queda para menores de 18 años, a nivel nacional son mujeres, mayores a 46 años, sin estudios y que perciben entre el 50% de un salario mínimo y uno; en el Distrito Federal el perfil de quienes están de acuerdo con la medida también son mujeres mayores a 36 años, sin estudios, o con primaria o secundaria, y perciben menos del 50% de un salario mínimo.

Como conclusión consideramos que la política pública por si misma es debatible como se expuso en la introducción, de tal suerte que más allá de que se aplique o no podemos ver como las personas con más edad, con menos educación y con menos ingreso son las personas que típicamente tienen actitudes y opiniones autoritarias, mientras que las personas con niveles educativos más altos y con un rango de edad variable sí muestran una clara diferencia a la hora de estar de acuerdo con dicha medida, seguramente por los niveles de información que poseen y su grado de conocimiento de los asuntos públicos.

NOTAS

¹ Director de investigación de Parametría, Investigación Estratégica, Análisis de Opinión y Mercado, S.A., de C.V.